



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 85/2014

VISTO:

La Actuación N° 28895/14; y

CONSIDERANDO:

Que La Comisión de Fortalecimiento Institucional y Gestión Institucional mediante dictamen nro, 30/2014, propuso al Plenario aprobar la realización de actividades conmemorativas a los quince años del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de éste Poder Judicial.

Que Res. CM N° 149/2014 se aprobó la propuesta mencionada precedentemente, descriptas en el Anexo I, encomendando a la Vicepresidencia la coordinación de las acciones necesarias y disponiendo en el Artículo 3° la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Implicando el presente trámite un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión es competente.

Que la importancia del evento fue evaluada y aprobada por el Plenario de Consejeros, por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios suficientes, nada obsta dar curso favorable al presente trámite, y autorizar los gastos que resulten necesarios, que deberán erogarse con intervención del Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

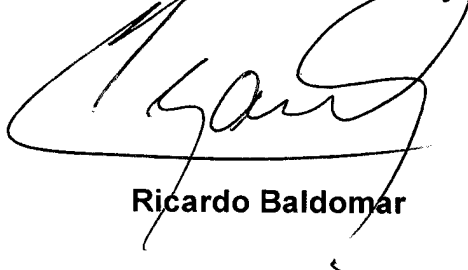
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto que demande las actividades conmemorativas a los quince años del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de éste Poder Judicial, aprobadas por Res. CM N° 149/2014

Artículo 2°: Delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, la gestión de los actos necesarios a fin de implementar los dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Vicepresidencia del Consejo, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 25 /2014



Ricardo Baldomar



Daniel A. Fábregas